41 Cancerto y U.

#ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS

|REF.: Memorándum DA/DC N° 2086/2023 Dirección de Adquisiciones s/ parecer jurídico relacionado a la Rescisión de Contrato por solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la Contratación Directa N° 28/2022 "Adquisición de Extintores para el Palacete Municipal – ID N° 410.131.-

Dictamen N° 7070
Fecha: 24/11/2023

Señor Intendente.-

La Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 22 de noviembre de 2023 remite a nuestra Dirección los antecedentes del proceso de Contratación Directa N° 28/2022 "Adquisición de Extintores para el Palacete Municipal - ID N° 410.131, **y solicita dictamen jurídico al pedido de la Dirección de Servicios Administrativos que como administradores de contrato solicitan Rescindir el Contrato suscripto con la firma CEGA INSUSTRIAL S.A, por culpa del proveedor debido a incumplimientos en la provisión de extintores, exponiendo textualmente cuanto sigue:**

La Dirección de Servicios Administrativos por Nota N° 60/2023 de fecha 24/08/2023, remitida via e-mail en fecha 28/08/2023, comunica a la firma CEGA INDUSTRIAL S.A, el inicio del proceso de rescisión del referido contrato por culpa del proveedor, a raíz del incumplimiento en que ha incurrido, correspondiente a la entrega de 38 extintores PQS 10 kg. por la suma total de Gs. 6.127.500 (Guaraníes Seis Millones Ciento Veintisiete Mil Quinientos), que compete a la ***Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 00001/2023****, cuyo plazo de entrega venció el 18/08/2023. La firma CEGA INDUSTRIAL S.A. no respondió a esta intimación en fecha 11 de setiembre de 2023, en el vencimiento del plazo de presentación del descargo de 10 (diez) días hábiles conforme al procedimiento establecido en el Art. 59 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, la Unidad Administradora del Contrato por Nota N° 68/2023 de fecha 02/10/2023, remitida vía e-mail en fecha 03/10/2023 y por Nota N° 74/2023 de fecha 26/10/2023, remitida vía e- mail el 27/10/2023, reitera intimación de rescisión de contrato a la firma CEGA INDUSTRIAL S.A. La empresa no respondió a estas intimaciones. De igual manera, la Dirección de Servicios Administrativos por Nota N° 61/2023 de fecha 24/08/2023, remitida via e-mail en fecha 28/08/2023, le comunica a la firma CEGA INDUSTRIAL S.A. el inicio del proceso de rescisión del referido contrato por culpa del proveedor, a raíz del incumplimiento en que ha incurrido correspondiente a la entrega de 22 extintores PQS 6 kg. por la suma total de Gs. 3.873.100 (Guaraníes Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cien), que compete a la* ***Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 00002/2023****, cuyo plazo de entrega venció el 18/08/2023. La firma CEGA INDUSTRIAL S.A. no respondió a esta intimación en fecha 11 de setiembre de 2023, en el vencimiento del plazo de presentación del descargo de 10 (diez) días hábiles. La Unidad Administradora del Contrato por Nota N° 69/2023 de fecha 02/10/2023, remitida vía e-mail en fecha 03/10/2023 y por Nota N° 73/2023 de fecha 26/10/2023, remitida vía e- mail el 27/10/2023, reitera intimación de rescisión de contrato a la firma CEGA INDUSTRIAL S.A. La empresa no respondió a estas intimaciones. La Dirección de Adquisiciones, a través de la Nota DA N° 727/2023 y por telegrama colacionado, ambos de fecha 15/11/2023, comunicó a la compañía aseguradora INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. sobre el inicio de rescisión de contrato al tomador del seguro. Ante todo lo expuesto, se solicita que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita parecer legal sobre la rescisión de contrato a la firma CEGA INDUSTRIAL S.A…"*

Abg. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abg. Rossana Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

40 (cuarenta)

#ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

La Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 57º TERMINACION DE LOS CONTRATOS: estipula: "*Los contratos terminarán: a)…d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista;…" ;* y Art. **59- RESCISIÓN DEL CONTRATO: "*La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiera ésta ley, en los siguientes casos:***

a) Por incumplimiento del proveedor o contratista..

Resolución 75/2019 I. de la Intendencia Municipal de Asunción, por el cual se aprueba el procedimiento de rescisión de contratos, gestión y ejecución de garantías contractuales emitidas por la DNCP; que en su parte pertinente expone cuanto sigue: ...2.4 INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES: una vez que la Dirección de Adquisiciones o la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva reciba los antecedentes del caso por parte de la Unidad Administradora del Contrato (UAC), solicitará a la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) dictamen jurídico sobre la correspondencia de la recisión del contrato. -

Recibido el dictamen jurídico, remitirá a Secretaría General de la Municipalidad, todos los antecedentes, junto con una propuesta de borrador de resolución formulada por la DAJ, para la decisión del Intendente Municipal.-

3. *RESOLUCION QUE DISPONGA LA RESCISION DEL CONTRATO.*

3.1 *En caso de que se resuelva la rescisión del contrato por incumplimiento del PROVEEDOR, CONTRATISTA Y/O CONSULTOR, se resolverá, además: i) La atribución de la responsabilidad del incumplimiento al Proveedor, Contratista y/o Consultor; y ii) La intimación al Proveedor, Contratista y/o Consultor para que en el plazo perentorio de tres (3) días proceda a pagar las sumas reclamadas. —*

3.2 *La resolución que disponga la rescisión de un contrato será remitida por Secretaría General a la Dirección de Adquisiciones o Unidad Operativa de Contrataciones respectiva, en el plazo máximo de dos (2) días.-*

3.3 *La Dirección de Adquisiciones o Unidad Operativa de Contrataciones respectiva notificará la Resolución de Rescisión del Contrato e intimará al Proveedor y/o Contratista para que en el plazo perentorio de tres (3) días corridos proceda pagar las sumas correspondientes a las garantías contractuales. Esta notificación se hará con copia al Garante para su toma de conocimiento.-*

3.4 *Vencido el plazo señalado en el punto anterior sin que se haya pagado la suma de dinero reclamada, la Dirección de Adquisiciones o Unidad Operativa de Contrataciones respectiva procederá en el plazo máximo de tres (3) días corridos previsto en el artículo 1589 del Código Civil Paraguayo a denunciar el siniestro y reclamar el pago de las indemnizaciones que correspondan a la Compañía Aseguradora o Banco, emisoras de las garantías afectadas.-*

3.5 *Realizado el pago de la suma reclamada conforme al punto anterior, y certificado a través de la Dirección General de Administración y Finanzas — Dirección de Hacienda, se comunicará a la Dirección de Adquisiciones o Unidad Operativa de Contrataciones a fin de proceder a la devolución de las garantías originales.*

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N°1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, como así tampoco sobre la evaluación técnica-económica ni financiera de las ofertas presentadas ni de la adjudicación recomendada que son facultades del Comité Evaluador.

Abg. Rossana Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

39 (treinta y nueve)

#ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

Que verificadas las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones obrante en autos, y teniendo en cuenta el pedido Rescisión de Contrato solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la **Contratación Directa N° 28/2022 "Adquisición de Extintores para el Palacete Municipal - ID N° 410.131;** y de conformidad a la legislación mencionada, es parecer de ésta Dirección Jurídica que corresponde mediante resolución de Intendencia la Rescisión del Contrato suscripto con la firma CEGA INDUSTRIAL S.A.; debido a incumplimientos de contrato atribuidos al Proveedor, y establecer el perentorio plazo de tres días para intimar al mismo a que proceda a pagar las sumas reclamadas por la Unidad Administradora del Contrato, si así no lo hiciere se le intimará nuevamente a *pagar las sumas correspondientes a las garantías contractuales y denunciar el siniestro y reclamar el pago de las indemnizaciones respectivas a la Compañía Aseguradora respetando para ello los plazos establecido en la* en la Resolución 75/2019 I.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Rossana Concepción Vera
Jefa Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción